

Guía para la Gestión de Proyectos de Investigación

Versión de 16 de septiembre de 2019

ÍNDICE

CUESTIONES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y EL IVA

1.- ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS	3
2.- PROCEDIMIENTO DE COMPRA DE MATERIAL Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL GASTO.....	4
2.1.- MATERIAL INVENTARIABLE Y FUNGIBLE.....	4
2.2.- PROCEDIMIENTO DE COMPRA PÚBLICA DE SUMINISTROS (MATERIAL FUNGIBLE, INVENTARIABLE, VIAJES) Y SERVICIOS.....	5
2.3.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL GASTO.....	7
2.4.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE PROYECTOS.....	7
2.5.- SOLICITUD DE ANTICIPOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL.....	8
2.6.- FORMATO DE LA FACTURACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE PAGO.....	8
3.- GASTOS DE PERSONAL.....	10
4.- VIAJES Y DIETAS.....	12
5.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.....	14
ANEXO 1: CUANTÍAS MÁXIMAS IMPUTABLES A VIAJES Y DIETAS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.....	15
ANEXO 2: PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR UN SERVICIO A TRAVÉS DE LAS EMPRESAS CON CONTRATO CON LA UNIVERSIDAD.....	15
ANEXO 3: ATENCIÓN AL PERSONAL INVESTIGADOR	15



INTRODUCCIÓN.

Esta guía proporciona información sobre aspectos fundamentales que debe conocer el personal investigador responsable o gestor de proyectos de investigación en la UPO. Será completada, cuando proceda, con instrucciones particulares para cada convocatoria de proyectos.

La guía se refiere a proyectos sujetos a subvenciones y justificación (proyectos de investigación, infraestructura y equipamiento científico, acciones complementarias, actividades de carácter científico y técnico, etc.). La gestión de los Contratos de I+D (art. 83 LOU), comparte muchos de los aspectos aquí tratados. También se recomienda recabar asesoramiento específico de la Oficina Técnica de la UPO en el caso de proyectos Internacionales, aunque se recogen aquí los aspectos fundamentales.

En aras de agilizar la redacción del documento, nos referiremos al personal investigador responsable del proyecto como IP.

La financiación de las actividades de I+D+I está sujeta a normas generales de la administración pública y normas específicas de cada convocatoria y organismo financiador. La justificación de estas subvenciones es en ocasiones compleja y las auditorías que realizan los distintos órganos de control (Gobierno Central, Junta de Andalucía, Fondos FEDER, Unión Europea, etc.) inciden sobre aspectos de los que no siempre es consciente el personal investigador, y que vienen resultando en el **reintegro de gastos considerados no elegibles o no justificados, que resultan muy gravosos para la economía de la UPO.**

Desde este Vicerrectorado pretendemos conseguir justificaciones eficientes con procedimientos de gestión lo más simplificados posibles, así como con acciones de formación y orientación como la que representa esta guía.

CUESTIONES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y EL IVA.

Publicada la resolución definitiva de concesión y aceptada la financiación por el IP, éste podrá, bien esperar a que se produzca el ingreso en la cuenta de la Universidad para comenzar a ejecutar el proyecto, o bien solicitar un adelanto de la subvención a la Gerencia por el importe de la primera anualidad. Si la resolución de concesión obliga a la Universidad a efectuar el adelanto de la subvención, éste será solicitado de oficio por el Área de Investigación a la Gerencia.

Los adelantos de proyectos que no tengan el carácter de subvención y cuyo marco jurídico sea la celebración de un contrato que permita acordar un ingreso a la firma del mismo para el comienzo de la ejecución del proyecto, estarán condicionados a disponibilidades presupuestarias. En todo caso tendrán carácter preferente los adelantos que impliquen contratación de personal.

Para solicitar un adelanto de crédito deberá realizar una petición al Área de Investigación a través de la aplicación TIKa eligiendo la cola “ejecución económica de proyectos” adjuntado un escrito que motive la cuantía que solicita.

Una vez recibido el ingreso o el adelanto concedido por la Gerencia se asignará un número de orgánica y se activará el “centro de coste” en los servicios on-line del IP.

En el caso de preverse la imposibilidad de ejecución económica total del proyecto, deberá solicitar una reducción del presupuesto, o bien renunciar a la totalidad de la ayuda. Tenga en cuenta que **la ley de subvenciones obliga a reintegrar el 100% de la ayuda concedida si no se ejecuta y justifica al menos un 50% del importe**, IVA excluido.

Incluso si el proyecto se ejecuta económicamente en su totalidad, se debe tener presente que se deben cubrir los **objetivos científicos** reflejados en la memoria de solicitud del proyecto. **Un informe científico-técnico desfavorable del organismo financiador puede redundar en el reintegro total de la ayuda.** Es imprescindible que

tanto los informes anuales como el informe final reflejen de forma concisa el grado de ejecución de los objetivos propuestos, las dificultades encontradas, las altas y bajas de personal investigador y la información relevante para la justificación de la actividad realizada.

En relación al IVA, será imputado a cada proyecto el importe del mismo no recuperado por la Universidad por cada uno de los gastos efectuados con cargo al proyecto.

1.- ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS.

1) Solo podrán imputarse a un proyecto facturas con fecha comprendida dentro del periodo de ejecución del proyecto.

2) Los gastos que se imputen al proyecto deberán realizarse dentro del período de ejecución del mismo, no siendo elegibles gastos de actividades a realizar fuera de dicho plazo, aunque fueran tramitados o facturados durante el mismo.

3) Los gastos no podrán superar los importes concedidos en las distintas partidas del proyecto y se adecuarán a los conceptos presupuestados en la solicitud y la distribución de gastos establecida en la resolución de concesión.

4) Cualquier modificación del presupuesto inicial deberá ser autorizada por el organismo financiador. Deberá contactar con el Área de Investigación para ser asesorado específicamente sobre el procedimiento a seguir. Igualmente, estos cambios tendrán que reflejarse obligatoriamente en el informe de seguimiento y en el informe final del proyecto.

Las partidas presupuestarias tienen peculiaridades distintas en función del organismo financiador:

a) **Proyectos Plan Estatal de I+D+i:** El Ministerio competente resuelve concediendo la subvención en dos grandes partidas: costes directos (incluido costes personal) y costes indirectos. Los gastos de personal aparecen específicamente indicados en la resolución provisional. Habrá que solicitar autorización de cambio al MINECO si se pretende modificar dicho importe. Para el resto de partidas (inventariable, fungible, viajes y dietas y otros) se podrá distribuir según las necesidades de la investigación, pero de forma coherente con las necesidades consignadas en la solicitud del proyecto y debe justificarse debidamente en los informes científicos anuales y finales.

b) **Plan Andaluz de Investigación** (proyectos de excelencia e incentivos para actividades de carácter científico y técnico): Cualquier modificación en las distintas partidas indicadas en la resolución de concesión deberá ser autorizada previamente por la Secretaría General competente en la Junta de Andalucía. El importe máximo que puede modificarse viene siendo del 20% del total presupuestado inicialmente en cada partida (artículo 26.1.e de la última macroorden). Los gastos de personal investigador son limitativos y no admiten cambios. Los de personal técnico sí admiten variaciones previa solicitud, pudiendo incrementarse desde otras partidas pero no disminuirse.

c) **Otros Proyectos** como los del Instituto de Salud Carlos III, Parques Nacionales, Medio Ambiente, Consejo Superior de Deportes, etc, en sus convocatorias limitan el presupuesto concedido tanto cuantitativamente (partidas de gasto fijas no modificables) y temporalmente (según la distribución por anualidades que se recoge en la resolución de concesión). Cualquier modificación requiere autorización previa por el organismo financiador.

d) **Proyectos de Infraestructura e equipamiento científico:** Los equipos se adquirirán por el importe máximo establecido en la solicitud. Si en una misma solicitud se incluye la adquisición de dos o más equipos, no se podrán compensar partidas entre éstos. Cualquier modificación del mismo, requerirá autorización previa por el organismo financiador.

e) **Proyectos Europeos e Internacionales:** En los proyectos del Programa Marco, como el actual H2020, las distintas partidas de costes directos (personal, fungible,

equipamiento, etc.) son flexibles, siempre que cualquier modificación del presupuesto no suponga un desvío significativo de lo descrito en la propuesta. En cualquier caso, siempre es necesario mantener al tanto de cualquier modificación al coordinador y/o a la entidad financiadora. Otros proyectos internacionales pueden ser más estrictos con las desviaciones de los gastos presupuestados. Los costes indirectos u overheads inicialmente concedidos pueden variar, ya que dependen de los costes directos declarados en cada periodo de justificación. Para la preparación y gestión de los proyectos europeos e internacionales, se recomienda solicitar asistencia técnica a este respecto a la Oficina de Proyectos Europeos de la Universidad, gestionada por la OTRI.

Recogemos a continuación una serie de conceptos comunes que se consideran **GASTOS NO ELEGIBLES** con carácter general (salvo que aparezcan expresamente autorizados en la convocatoria, resolución o instrucciones de ejecución y justificación). La relación es orientativa y se recomienda consultar al Área de Investigación en caso de duda. Son en general **GASTOS NO ELEGIBLES**:

1. Gastos no sustentados por factura (aunque dichos gastos fueran elegibles) o facturas con tachaduras o enmiendas.
2. Mantenimiento y reparación de equipos.
3. Material fungible de oficina y ofimática.
4. Mobiliario de oficina: armarios, archivadores, estanterías, sillas, otros.
5. Gastos de viaje que no estén asociados con clase turista o equivalente; sobrecostes por pérdida de medio de transporte o por exceso de equipaje.
- 6.-Gastos de parking.
7. Gastos de alojamiento y dietas que excedan los límites oficiales establecidos para la localidad de destino (ver Anexo 1).
8. El combustible, salvo si el vehículo es propiedad de la Universidad.
9. Gastos de viajes, dietas o alojamiento de personal investigador no incluido en el proyecto, ni contemplado en la solicitud.
10. Comidas y atenciones protocolarias.
11. Consumo de telefonía fija, móvil o internet.

12. Suscripción a revistas o cuotas de pertenencia a sociedades.
13. Gastos relacionados con Tribunales de tesis.
14. Realización de cursos.
15. Gastos bancarios y gastos de gestión o aranceles de importación de equipamiento.
16. Organización de reuniones científicas no expresamente autorizadas por el organismo financiador
17. Transferencias a otras Universidades u otros organismos públicos de investigación, aunque participen en el proyecto, salvo autorización previa y expresa por el organismo financiador.

2.- PROCEDIMIENTO DE COMPRA DE MATERIAL Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL GASTO.

2.1 MATERIAL INVENTARIABLE Y FUNGIBLE.

Definición de Material Inventariable: Conforme a lo establecido en el [Manual de Inventario de la Universidad](#), se considera inventariable todo bien perdurable en el tiempo (vida útil superior a un año), de carácter material (muebles e inmuebles) e inmaterial (patentes y aplicaciones informáticas susceptibles de valoración), cuyo coste de adquisición sea igual o superior a 300,50 € (IVA incluido).

El Manual de Inventario indica que se deberá incluir en el inventario, en todo caso con independencia de su valor:

- ✓ Mobiliario: sillas, mesas, armarios, cajoneras, archivadores, etc...

- ✓ Equipos para procesos de información: ordenadores, monitores, impresoras, escáner, equipos multifunción, proyectores, cámaras de vídeo y fotográficas, televisores, equipos de reproducción de audio y video, etc.
- ✓ Electrodomésticos: frigoríficos, hornos microondas, etc...

El equipamiento de laboratorio cuyo importe sea igual o superior a 300,50 € (IVA incluido) pero que por su rápido deterioro no sea susceptible de inventariar, podrá considerarse fungible, para lo cual el IP adjuntará un informe a la factura en el que se haga constar esta circunstancia.

Amortización del Material Inventariable: El material inventariable debe adquirirse en la primera parte del proyecto. La Ley 38/2003 General de Subvenciones, establece que el tiempo de uso del material inventariable para el fin concreto para el que se concedió la subvención **no podrá ser inferior a dos años** (cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público).

Los organismos financiadores aplican cada vez más estrictamente esta legislación, lo que hasta la fecha se viene traduciendo en que **en ningún caso se considera elegible la adquisición de material inventariable en la parte final de un proyecto (por ejemplo, en el último año de ejecución en proyectos plurianuales)**. Se recomienda solicitar la ampliación del plazo de ejecución del proyecto en el caso de preverse incumplimiento de estos requisitos de amortización.

En proyectos como los europeos e internacionales, los concedidos por la DGT, y los proyectos del Ministerio (Retos-Colaboración) donde normalmente lo que se subvenciona es la amortización del material inventariable, cobra especial importancia la necesidad de adquirir el equipamiento al inicio del proyecto, para que de esta manera se pueda amortizar su coste total, o la mayor parte, durante el periodo de ejecución del proyecto.

Tampoco es justificable la compra masiva de material fungible al final del proyecto para liquidar remanentes, si su uso en el desarrollo del proyecto no se puede justificar claramente.

2.2 PROCEDIMIENTO DE COMPRA PÚBLICA DE SUMINISTROS (MATERIAL FUNGIBLE, INVENTARIABLE, VIAJES) Y SERVICIOS.

- Todas las compras y prestación de servicios se deben efectuar a través de las empresas que tienen contrato público o acuerdo marco con la Universidad.** En el anexo 2 de esta guía pueden consultar el procedimiento específico que deben seguir para la adquisición de bienes y servicios a empresas con contrato o acuerdo marco con la Universidad. No obstante, si por el mismo concepto (objeto), por ejemplo un congreso, curso, jornada, hiciera falta la contratación de viajes y/o alojamientos con las empresas incluidas en el acuerdo marco por valor de más de 15.000€ (IVA excluido), es necesario que los organizadores contacten con suficiente antelación, con el Área de Contratación al objeto de tramitar **un nuevo contrato, denominado "BASADO"**, que será gestionado de forma diferente (deben contactar con el Área de Contratación y Patrimonio) con los mismos proveedores.
- En los servicios y los suministros de la misma naturaleza con coste inferior a 50.000 € (IVA excluido), no ofertados por las empresas con contrato público o acuerdo marco con la Universidad,** será necesario solicitar previamente al área de investigación el nº de autorización de contrato menor para dicha compra. El número de autorización previa de contrato menor (autorización de compra) será asignado por el área de investigación y **deberá constar obligatoriamente en la factura.** No se tramitarán facturas ni se reintegrarán gastos de facturas en las que no conste expresamente el número de autorización de compra asignado por el área de investigación.

Para solicitar una autorización previa de contrato menor deberá:

Realizar una petición al área de investigación a través de la aplicación TIKA mediante la opción “autorización previa de contrato menor” adjuntando:

- ✓ el [Modelo CM](#) “Expediente de contrato menor” disponible en la página web del área de investigación, pulse el enlace Modelo CM. Es necesario cumplimentar todos los campos editables del formulario, salvo el campo “Nº EXPEDIENTE”. Este campo se cumplimentará posteriormente por el área de investigación y se le comunicará al solicitante del contrato menor para que conste en la factura que emitirá el proveedor elegido.
- ✓ Adjuntar al menos 3 presupuestos del suministro o servicio que desea adquirir de distintos proveedores y en su caso, certificado de exclusividad firmado por la empresa.
- ✓ Adjuntar, si procede, el acuerdo de protección de datos. Descarga de modelos en el siguiente [enlace](#). Para la adaptación de este modelo de contrato orientativo a las circunstancias particulares de cada contratación se deberá acudir a la asistencia de la Delegada de Protección de Datos, correo electrónico: deleg.protecciondedatos@upo.es.

El área de investigación analizará la documentación y responderá al TIKA comunicando el número de autorización de compra que debe constar en la factura que emitirá el proveedor.

Excepción: No será necesario autorización previa de contrato menor cuando el importe sea de hasta 500 € y el proyecto no se justifique externamente (se justifican entre otros los proyectos del Plan Nacional, Instituto de Salud Carlos III, Plan Andaluz, Proyectos Europeos, etc...).

No debe aparecer en la misma factura material fungible mezclado con inventariable.

Si realiza la adquisición directamente con una empresa y paga la factura, igualmente debe disponer previamente del nº de autorización de contrato

menor descrito en los párrafos precedentes de este apartado, para que el gasto pueda ser reintegrado.

- c) **En los servicios y suministros de la misma naturaleza con coste igual o superior a 50.000 € (IVA excluido).** Para su adquisición se deberá contactar con el Área de Contratación para iniciar el procedimiento de contratación pública que proceda.

d) **Consideraciones especiales sobre los contratos de servicios.**

- ✓ Se deberá observar especialmente el contenido del Art. 308.2 de la LCSP, que dice “En ningún caso la entidad contratante podrá instrumentar la contratación de personal a través del contrato de servicios, incluidos los que por razón de la cuantía se tramiten como contratos menores.
- ✓ A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante. A tal fin, los empleados o responsables de la Administración deben abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, le corresponden a la empresa contratista.
- ✓ **En todo caso, los contratos menores de servicios que se pretendan realizar con personas físicas, deberán contar con el conocimiento previo y autorización, en su caso, de la Gerencia.** El desarrollo de la actividad técnico profesional, cuando se desarrolle, deberá realizarse con los medios propios del contratista del servicio, fuera de las instalaciones de la UPO y no podrán ser dirigidos ni recibir instrucciones de los órganos directivos de esta Universidad.



2.3 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL GASTO.

La Universidad está obligada a presentar ante los organismos financiadores, dentro del plazo establecido, tanto **factura** como **justificante de pago** de todos los gastos imputados a proyectos, en el formato especificado en el apartado 2.6 de esta guía.

En el caso de algunos proyectos europeos e internacionales, donde la subvención se basa en una cantidad a tanto alzado ("*flat rate*"), se atenderá a lo establecido en el programa de financiación correspondiente, concretamente a lo acordado en el Acuerdo de Subvención y/o el Acuerdo de Consorcio del proyecto.

Es necesario planificar con antelación los gastos de manera que una misma factura no se impute parcialmente a 2 o más proyectos. Se deberá solicitar el mismo número de facturas como el de proyectos a los que se vayan a imputar, por el importe que financiará cada uno.

Documentación que debe aportar el IP:

Cuando el proveedor presente directamente la factura electrónica en FACe, se activará el procedimiento de conforme (VºBº) de facturas indicado en el apartado 2.6. Si se trata de material inventariable el área de investigación quedará a espera recibir la ficha de inventario cumplimentada por el IP para proceder al pago de la factura.

Cuando el personal investigador haya efectuado el pago, deberá indicar claramente en la [Memoria Justificativa del Gasto modelo 03](#) que solicita el reintegro de gastos, y **deberá aportar el justificante de pago** (ver apartado 2.6). Estas facturas no deben ser registradas, puesto que han sido previamente pagadas al proveedor. Cuando se trate de material inventariable se debe aportar la [Ficha de inventario](#), indicando el concepto, marca y modelo, nº serie (si lo tiene), ubicación y unidad orgánica.

Esta documentación debe ser enviada al Área de Investigación, bien enviada por mensajería interna (en un sobre dirigido al Área) que puede ser remitido desde los apoyos de los departamentos, o depositarlo en cualquier conserjería de los edificios del campus.

Las fichas de inventario pueden ser remitidas a la dirección facturas_investigacion@upo.es, siempre que las firmas del impreso sean digitales.

En el caso de material inventariable, el Área de Investigación remitirá la Ficha de Inventario y la documentación necesaria al **Área de Contratación**, para que ésta gestione el alta del material y contacte con el I.P. al respecto.

Adquisición de libros: En las adquisiciones de libros realizadas directamente por el personal investigador, se entregará el libro en Biblioteca para su registro, acompañado de la factura, el comprobante de pago elegible y la memoria justificativa. Biblioteca procederá a registrar el libro y remitirá toda la documentación al Área de Investigación acompañada de la hoja de catálogo correspondiente.

2.4 PLAZO DE JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE PROYECTOS.

La fiscalización de facturas y ejecución de pagos por parte de la Universidad, implica una serie de procedimientos que requieren aproximadamente un mínimo de **20 días** de plazo. En dicho periodo se garantiza que los gastos imputables a un proyecto pueden ser incluidos en la justificación económica y que los pagos se realizan dentro del plazo estipulado.

De esta manera, **cundo el plazo de fin de ejecución del proyecto coincida con el plazo de justificación**, la documentación de los gastos a incluir en la justificación económica deberá entregarse con al menos 20 días de antelación a la fecha de finalización del proyecto.



Cuando el plazo de justificación sea posterior al de ejecución, las facturas (con fecha dentro del periodo de ejecución) y los justificantes de gasto podrán entregarse dentro de los 15 días siguientes a la finalización del proyecto.

Cuando el fin del plazo de ejecución de un proyecto coincida con el último mes del año, la justificación de gastos deberá además ajustarse a las instrucciones de cierre de ejercicio contable emitidas por la Gerencia.

2.5 SOLICITUD DE ANTICIPOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL.

- Con carácter general, **no se concederán adelantos de caja para la adquisición de material inventariable.**

- Se podrán conceder anticipos de caja en función de las disponibilidades de tesorería. Para ello se debe presentar el [modelo 01](#) de solicitud del anticipo firmado, con al menos 15 días hábiles de antelación a la fecha prevista para realizar la compra o el gasto, bien por mensajería interna, depositando la documentación en cualquier conserjería de los edificios del campus en un sobre dirigido al Área de Investigación, o bien personalmente, entregando la documentación en el Área.

- El importe máximo del adelanto solicitado no podrá exceder de 600 €, salvo en casos excepcionales y debidamente justificados (por ejemplo, los relacionados con estancias de investigación). La concesión del anticipo tiene carácter finalista y deberá destinarse exclusivamente a sufragar los gastos de adquisición del material para el que se concede. No se pueden mezclar gastos para justificar un anticipo (como gastos de viajes, material fungible, etc).

- El adelanto sólo puede ser abonado al IP o a un miembro del proyecto.

-Para solicitar el adelanto es necesario disponer previamente de la autorización previa de contrato menor mediante el procedimiento descrito en el punto 2.2.b de esta guía.

Excepción: No será necesario autorización previa de contrato menor cuando el importe sea de hasta 500 € y el proyecto no se justifique externamente (se justifican entre otros los proyectos del Plan Nacional, Instituto de Salud Carlos III, Plan Andaluz, Proyectos Europeos, etc...).

- **Justificación del adelanto:** Antes de 3 meses tras el pago del adelanto, el personal investigador deberá enviar al Área de Investigación la justificación del gasto [modelo 02](#), adjuntando las facturas y justificantes de pago elegibles indicados en el apartado 2.6 de esta guía. Pasado dicho plazo, el Área de Investigación indicará al responsable de la solicitud del anticipo el procedimiento para la devolución del importe no gastado y justificado.

2.6 FORMATO DE LA FACTURACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE PAGO.

a) Directrices de Facturación:

En el año 2013 entró en vigor el Decreto 1619/2012 **que establece la factura como único documento válido para justificar un gasto.** Se admite la factura simplificada para pequeños gastos. En ningún caso son válidos los tickets de compra, taxi, etc. Las **compras on-line** están sujetas a las mismas condiciones de facturación indicadas a continuación. Las facturas siempre **serán originales** a nombre de la Universidad Pablo de Olavide, deben estar **selladas y firmadas** por el proveedor.

Siguiendo las directrices de la Gerencia para la implantación de la factura electrónica en la UPO se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Facturas **en papel (permitido exclusivamente para facturas pagadas por el/la investigador/a directamente a la empresa (reintegros de gastos) o gastos que**

hayan sido ejecutados mediante un adelanto de cajero. Estas facturas deben contener los siguientes datos fiscales:

Universidad Pablo de Olavide

CIF: Q-9150016-E, o VAT NUMBER (ESQ9150016E) si son compras realizadas en el extranjero.

Ctra. Utrera km 1, CP: 41013, Sevilla

Órgano proponente: numeración de la orgánica del proyecto. Se corresponde con un número de 10 dígitos que refleja los créditos consignados para la gestión del proyecto.

Nº de autorización de contrato menor: **en la factura debe constar obligatoriamente el número de autorización de contrato menor (autorización de compra) asignado previamente por el Área de Investigación.**

-Facturas presentadas por el proveedor en el **punto electrónico de entrada facturas del Estado "FACE"** <https://face.gob.es/#/es>. Los proveedores deben elaborar las facturas siguiendo el estándar Facturae y presentarlas en la dirección indicada.

La persona que realiza el gasto debe informar al proveedor de los datos obligatorios a consignar en los distintos campos que generan la factura electrónica, al objeto de evitar rechazos y demoras en su tramitación. El Investigador debe proporcionar los siguientes datos al proveedor, **en particular el órgano proponente (numeración de la orgánica) y el nº autorización previa de contrato menor, para evitar rechazos de facturas y retrasos en la gestión:**

Universidad Pablo de Olavide

CIF: Q-9150016-E, o VAT NUMBER (ESQ9150016E)

Ctra. Utrera km 1, CP: 41013, Sevilla

Órgano proponente: numeración de la orgánica del proyecto (10 dígitos).

Órgano Gestor: U05800001, Universidad Pablo de Olavide.

Oficina Contable: U05800044, Área de Gestión Presupuestaria y Tesorería.

Unidad Tramitadora: U05800033, Área de Investigación

Nº autorización previa de contrato menor.

En el caso de haber solicitado autorización previa de contrato menor al área de investigación, en la factura debe constar obligatoriamente el número de autorización previa de contrato menor (autorización de compra) asignado previamente por el área de investigación.

Cuando la Universidad reciba una factura presentada por el proveedor en el punto de entrada de facturas "FACE", el Área de Investigación enviará un aviso al responsable del centro de gasto informando sobre la presentación de una factura dirigida uno de sus centros de coste. El aviso solicitará que se proceda al conforme (VºBº) de la facturas en el plazo máximo de 7 días naturales y adjuntará en pdf el procedimiento gráfico de conformidad de factura que se describe a continuación.

Procedimiento para conforme (VºBº) de facturas:

- 1.- Entrar en sus servicios personales, consulta de centros de coste, pulsar en informe IR de la orgánica indicada en el aviso y pulsar el **símbolo ?**.
- 2.-Proceder a la conformidad o no del justificante (pulsando SI o No)
 - Conforme "SI": indicar en el apartado observaciones **la vinculación del gasto con el proyecto.**
 - Conforme "NO": indicar en el apartado observaciones el motivo del rechazo.
- 3.- Pulsar el botón **grabar**.
4. Si la factura contempla material inventariable el proceso no ha finalizado, es necesario cumplimentar la ficha de inventario y remitirla al Área de Investigación.

Este proceso de conformidad solo afecta a facturas que estén pendiente de pago a proveedores. No es aplicable a facturas que deban ser reintegradas al investigador/a, debido a que éstas, ya han sido pagadas al proveedor por el investigador/a y **no deben ser registradas**. Para este supuesto sigue vigente el procedimiento actual (enviar las facturas a reintegrar junto con la [Memoria Justificativa del Gasto modelo 03](#) al Área de Investigación).

Los proveedores extranjeros no están obligados a facturar electrónicamente, pueden presentar las facturas en papel pero deben contener los siguientes datos fiscales:

Universidad Pablo de Olavide

CIF: Q-9150016-E, o VAT NUMBER (ESQ9150016E) si son compras realizadas en el extranjero.

Ctra. Utrera km 1, CP: 41013, Sevilla

Unidad Tramitadora: U05800033

Órgano proponente: numeración de la orgánica del proyecto. Se corresponde con un número de 10 dígitos que refleja los créditos consignados para la gestión del proyecto. La persona que realiza el gasto debe informar al proveedor de este dato al objeto de evitar rechazos y demoras en la tramitación de la factura.

Nº autorización previa de contrato menor.

Las facturas de proveedores extranjeros que no contemplen los datos exigibles en relación a Unidad Tramitadora y Órgano Proponente deberán venir acompañadas del formulario [Memoria Justificativa del Gasto modelo 03](#) firmado por el Responsable del centro de coste (orgánica), indicando en el mismo los datos que falten en la factura.

b) Requisitos de los justificantes de los pagos realizados por el propio personal investigador. Este aspecto puede resultar tedioso pero es algo que nos viene exigiendo para poder imputar un gasto a un proyecto (el pago debe ser siempre justificado ante el organismo financiador):

- Pagos mediante transferencia bancaria (presencial u on-line) o tarjeta de crédito (on-line): se debe adjuntar a la factura el recibo o extracto bancario como evidencia de la realización de la misma. **Para proyectos de la Junta de Andalucía el recibo o extracto debe estar además sellado por la entidad bancaria** (lamentablemente, la intervención de la Junta no admite documentos sin sello).

- Pagos con tarjeta de crédito realizados de forma presencial: se debe adjuntar a la factura, el ticket original emitido por el terminal de pago con la tarjeta.
- Si el pago es en efectivo, la factura, firmada y sellada, y **además se debe adjuntar un “Recibi” referido a la factura** y firmado por el proveedor, evidenciando la materialización del pago (esto es otro lamentable requisito impuesto por las auditorías de MINECO, Junta Andalucía y FEDER).

En el caso de pagos en moneda extranjera, solamente se reintegrará el contravalor correspondiente al cambio oficial de la moneda a euros en la fecha de la factura. Los gastos y comisiones bancarias no son elegibles.

3.- GASTOS DE PERSONAL.

3.1.-COSTES DE PERSONAL.

Serán destinados para la contratación de personal laboral (NO becarios) conforme a las normas contenidas en la convocatoria y en su resolución de concesión.

El personal contratado puede desarrollar sus funciones a Tiempo Completo (37,5h/semana), o en un contrato a Tiempo Parcial.

La categoría profesional se escogerá de entre las indicadas en la normativa propia de la Universidad y en la convocatoria del proyecto.

[Tabla con las categorías profesionales y hoja de cálculo para hallar coste de contratación a tiempo completo \(habilitar contenido e introducir datos en las casillas de color naranja para conseguir la simulación\).](#)



3.2.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Se adjudicará mediante procedimientos que respeten los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los de publicidad y demás principios recogidos en el Estatuto Básico del Empleado Público. La convocatoria del contrato tendrá que ajustarse a las necesidades del proyecto de investigación y a lo indicado en la solicitud.

3.3.-DURACIÓN DEL CONTRATO.

Vendrá determinado por las necesidades del proyecto, en el marco que la disponibilidad presupuestaria y el periodo de ejecución permitan. En el caso de prórrogación del contrato, la duración de las prórrogas acumuladas nunca podrá ser superior al tiempo del contrato adjudicado. De manera excepcional y siempre previa autorización expresa del Vicerrectorado de Investigación, se podrán autorizar prórrogas superiores en casos de modificación de las condiciones iniciales, u otras circunstancias acreditadas.

Los contratos de trabajo conllevan gastos (costes patronales, etc) que se deben abonar a mes vencido. Por lo tanto, los contratos podrán extenderse hasta la finalización del periodo de ejecución de un proyecto únicamente si se aporta una orgánica alternativa que sea apta para cubrir los gastos del mes siguiente (de no ser elegibles en el propio proyecto). En caso contrario, los contratos deberán finalizar al menos un mes antes de la fecha fin de ejecución del proyecto.

3.4.-TRÁMITES PARA SOLICITAR LA CONVOCATORIA DE UN CONTRATO.

- ✓ Cumplimentar el modelo [“Propuesta de contratación para obra o servicio determinado”](#). En caso de ser necesario cubrir de manera inminente el puesto ofertado para no perjudicar el desarrollo del proyecto de investigación, en este modelo puede incluir la contratación provisional.
- ✓ Presentar la documentación en Registro, dirigida al Área de Investigación.

3.5.- COMPLEMENTOS SALARIALES.

Los complementos salariales si están concedidos expresamente en la resolución, se abonarán exclusivamente a los investigadores que participan en el proyecto y que pertenezcan a la Universidad Pablo de Olavide.

En el caso de los proyectos europeos de I+D+I los investigadores tienen la posibilidad de percibir incentivos económicos a través de los llamados “recursos liberados (RLDs)” u overheads. De acuerdo a lo establecido en la Comunicación del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología, “Comunicación sobre la gestión de los fondos procedentes de ayudas derivadas de proyectos competitivos de investigación e innovación de ámbito internacional”, de 17 de Noviembre de 2014, se limita inicialmente, el incentivo económico que los investigadores puedan recibir, a un 10% de los RLDs que estén puestos a disposición del equipo investigador y siempre tras la justificación parcial y aprobación de gastos por la entidad financiadora. Una vez finalizado el proyecto, y tras haber liquidado las obligaciones con el organismo financiador, el grupo investigador podrá disponer libremente del remanente de dichos RLDs, para la percepción de incentivos económicos o para cubrir actividades asociadas a los proyectos de investigación.

4.- VIAJES Y DIETAS.

4.1.-CUESTIONES GENERALES.

- a) Es necesario solicitar previamente una comisión de servicios o permiso en todos los viajes que se realicen y disponer de fondos para poder imputar las facturas que genere el viaje en el centro de gasto.
- b) En el Anexo 1 pueden consultar los **importes máximos subvencionables** en alojamiento y dietas en proyectos nacionales, así como las particularidades que deben cumplir las facturas de alojamiento y transporte, adicionales a las indicadas en el apartado 2.6 de esta guía. En el caso de proyectos europeos, el cálculo de los gastos indemnizables por dietas, alojamiento, transporte y otros gastos si proceden, serán los estipulados en las respectivas convocatorias, resoluciones de concesión y *Grant Agreement*.
- c) Se admitirá el gasto exclusivamente de los miembros del proyecto, salvo que la convocatoria, o instrucciones de justificación y ejecución dispongan otra cosa. El abono de gastos de personal que no se haya indicado en la solicitud requerirá autorización del organismo financiador y deberá reflejarse en el informe de seguimiento del proyecto.
- d) Para el reintegro de gastos de viajes y dietas del personal ajeno a la Universidad, bien porque forme parte del equipo investigador o bien porque se trate de un proyecto que permite el pago de viajes y dietas a invitados, es necesario cumplimentar el [modelo 05 Gastos de Viaje Personal Ajeno a la UPO](#).

- e) Para solicitar el adelanto es necesario disponer previamente de la autorización previa de contrato menor mediante el procedimiento descrito en el punto 2.2.b de esta guía.

Excepción: No será necesario autorización previa de contrato menor cuando el importe sea de hasta 500 € y el proyecto no se justifique externamente (se justifican entre otros los proyectos del Plan Nacional, Instituto de Salud Carlos III, Plan Andaluz, Proyectos Europeos, etc...)

- f) Las dietas a liquidar serán como máximo las correspondientes desde el día anterior hasta el día posterior a la celebración del evento.
- g) Los gastos de transporte subvencionados son exclusivamente en **clase turista**, no hay posibilidad de cubrir el sobrecoste de billetes en clase superior con otros centros de gasto u overheads.
- h) El procedimiento de compra viajes se regula en el anexo II de esta guía.
- i) En el caso de que el gasto de los viajes para un mismo objeto (billetes de transporte y alojamiento) sea igual o superior a 50.000 € (IVA excluido), el servicio ha de someterse a contratación pública y deberá contactar con el Área de Contratación y Patrimonio.

4.2.-PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN DE SERVICIOS O PERMISO.

- a) Solicitud

El investigador/a deberá solicitar la Comisión de Servicios/Permiso, desde la Oficina Virtual en los siguientes enlaces:

- ✓ Para [Personal Docente e Investigador](#)
- ✓ Para [Personal Investigador o de Apoyo a la Investigación](#)

La Comisión de Servicios/Permiso debe detallar **la actividad a realizar y su vinculación con el proyecto** (en el campo “especificar motivo”). **Es necesario solicitar la comisión con suficiente antelación al viaje, de manera que la autorización por el Rector o persona en quien delegue, sea anterior a la fecha de inicio del viaje.**

Para Personal ajeno a la UPO que le corresponda liquidación de dietas y transporte bien porque forme parte del equipo investigador, equipo de trabajo (MINECO) o bien porque se trate de un proyecto que permite el pago de viajes y dietas a invitados, debe solicitar Comisión de Servicios/Permiso en su Universidad/Centro de origen, que será necesaria para proceder a la liquidación de gastos, y aportarla junto con un [breve informe explicativo](#) de la actividad a realizar y su vinculación con el proyecto.

Es fundamental **consignar en la Comisión de Servicios expresamente todos los gastos a liquidar** que solicita (desplazamiento, alojamiento, dietas, inscripción, etc), para que sean considerados gastos elegibles por el organismo financiador. En particular, se debe **especificar claramente todos los medios de locomoción que se prevea utilizar**, aunque posteriormente no se haga uso de alguno de ellos.

Pueden consultar en el anexo 2 de esta guía la agencia de viajes que trabaja con la Universidad.

En caso de no presentar liquidación de gastos y el transporte haya sido concertado a través de UPOcompra, debe enviar a la dirección de correo (viajes_investigacion@upo.es) las tarjetas de embarque / billetes.

b) Liquidación de los gastos

El personal investigador deberá presentar en el Área de Investigación la Comisión de Servicios **autorizada**. Posteriormente el Área le solicitará la firma de la liquidación. Los organismos financiadores exigen que en la hoja de liquidación conste la firma del

investigador/a que realiza el viaje. También es necesario que la documentación entregada sea original y, se presente en bloque de una sola vez.

La documentación que se deberá entregar una vez realizado el viaje o estancia es la siguiente:

- ✓ **Factura de inscripción**, en su caso, debe venir acompañada del **justificante de pago** en alguno de los formatos elegibles indicados en el apartado 2.6 de esta guía.
- ✓ **Evidencia de la realización del viaje.**
 - Realización de trabajos de campo o consulta de archivos: Basta con el breve informe explicativo incluido en la Comisión de Servicio.
 - Asistencia a reuniones: Presentar evidencia de la realización de la misma (acta de la reunión, convocatoria y orden del día, etc).
 - Asistencia a congresos, conferencias, jornadas: Presentar el certificado de asistencia.
 - Si se va a liquidar kilometraje es necesario aportar el permiso de circulación del vehículo (debe constar a nombre de la persona que va a recibir la indemnización por kilometraje, en caso contrario, autorización de uso emitida por el titular del vehículo).
 - Tarjetas de embarque /billetes de transporte.

Cuando se trate de estancias de larga duración (mayor de 15 días), la liquidación de gastos se efectuará teniendo en cuenta el límite establecido en la respectiva convocatoria o resolución de concesión. En estos casos, la documentación de la evidencia de la realización será la indicada en la resolución, no obstante, deberá adjuntar en todo caso el certificado de estancia expedido por el centro receptor con indicación de la fecha inicio y fin de la misma.



4.3.-ANTICIPOS PARA GASTOS DE VIAJE

a) Solicitud

Cumplimentar el [modelo 01](#). El importe máximo solicitado no podrá exceder de 1.000€ en el caso de actividades de corta duración y de 3.000 € para estancias de larga duración (mayor de 15 días). Debe adjuntar a la solicitud la **Comisión de Servicios/Licencia** solicitada, en la cual debe detallar **la actividad a realizar y su vinculación con el proyecto**.

Presentar esta documentación, con al menos 15 días hábiles de antelación a la fecha prevista para realizar el viaje, bien personalmente en el Área de Investigación, o bien por mensajería interna, en un sobre dirigido al Área de Investigación, enviado a través del apoyo del Departamento o de cualquier conserjería de los edificios del campus.

Para solicitar el adelanto es necesario disponer previamente de la autorización previa de contrato menor mediante el procedimiento descrito en el punto 2.2.b de esta guía.

b) Justificación del adelanto

- En todo caso antes de 3 meses desde el pago (salvo que expresamente se establezca otro plazo), el personal investigador deberá enviar al Área de Investigación el [modelo 02](#), adjuntando las facturas y justificantes de pago elegibles indicados en el apartado 2.6 deben tener en cuenta los requisitos adicionales que deben cumplir las facturas y límites subvencionables establecidos en el en el Anexo 1 de esta guía. Pasado dicho plazo, el Área de Investigación indicará al responsable de la solicitud del anticipo el procedimiento para la devolución del importe no gastado y justificado.

- En el caso de estancias, el cálculo de los gastos indemnizables por dietas, alojamiento, transporte y otros gastos si proceden, **serán los estipulados en las respectivas convocatorias y resoluciones de concesión.**

5.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

Es obligatorio cumplir con las normas de información y publicidad contenidas en la convocatoria. El incumplimiento de adoptar las medidas de difusión puede suponer el reintegro de la ayuda con los correspondientes intereses de demora.

En las publicaciones, en carteles de jornadas, actos, presentaciones, en las difusiones, y en otros documentos a los que pudiera dar lugar el proyecto subvencionado, se deberá hacer mención expresa a la financiación del proyecto (indicar referencia) por el organismo concedente. Si el proyecto contiene además financiación FEDER o FSE también se debe hacer mención expresa al tipo de fondo europeo que financia la ayuda o proyecto. El material inventariable adquirido debe ser etiquetado con la publicidad correspondiente. El Área de Investigación facilitará las etiquetas de publicidad.

Anexo 1: CUANTÍAS MÁXIMAS IMPUTABLES A VIAJES Y DIETAS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

Las cuantías máximas de gastos de alojamiento y dietas subvencionados para destinos nacionales se especifican a continuación. El **investigador deberá informar** a la empresa de viajes elegida de estos límites.

Tipo de Indemnización	Proyectos Plan Estatal	Proyectos Plan Andaluz y H2020 (sólo Madrid)	Proyectos Plan Andaluz y H2020 (resto de España)
ALOJAMIENTO	65,97 euros	96,41 euros	64,27 euros
MANUTENCIÓN PERNOCTANDO	37,40 euros	41,78 euros	40,82 euros
MANUTENCIÓN SIN PERNOCTAR	18,70 euros	26,67 euros	26,67 euros
MEDIA MANUTENCIÓN	18,70 euros	20,89 euros	20,41 euros

Las cuantías de los destinos internacionales son muy variables según el país de destino, se pueden consultar este [enlace](#) para los proyectos del Plan Estatal (las indemnizaciones son las indicadas para el grupo 2) y en este [enlace](#) para los proyectos del Plan Andaluz (a los que se asimilan también los del Plan Propio de la UPO). En el **caso de proyectos europeos**, el cálculo de los gastos indemnizables por dietas, alojamiento, transporte y otros gastos si proceden, serán los estipulados en las respectivas convocatorias, resoluciones de concesión y *Grant Agreement*.

Anexo 2: PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR UN SERVICIO A EMPRESAS CON CONTRATO CON LA UNIVERSIDAD: UPOCompra

Para realizar un pedido a la agencia de viajes (viajes y alojamiento) u otros servicios que se vayan incorporando a “UPOCompra”, debe acceder a la opción “**UPO Compra**”, disponible en sus servicios personales accesibles desde el portal de la UPO. Se deberá cumplimentar todos los datos que se solicitan para evitar retrasos e incidencias en la gestión.

Tendrá que contar, en todo caso, con la autorización del responsable del centro de gasto que vaya a soportar presupuestariamente el gasto del viaje. **El responsable del centro de gasto podrá emitir su autorización siempre y cuando disponga de fondos suficientes en el centro de gasto que puedan asumir los costes generados por el viaje que está autorizando.** Asimismo es necesario que la persona que viaja haya realizado previamente la solicitud de la correspondiente Comisión de Servicios para los empleados de la UPO, **ya que su referencia es un dato imprescindible para que el pedido sea tramitado correctamente.**

No se tramitarán ni se reintegrarán gastos de facturas emitidas por agencias de viajes o cualquier otra empresa de transporte o alojamiento, **que no tenga contrato público o acuerdo marco con la Universidad.**

Anexo 3: ATENCIÓN AL PERSONAL INVESTIGADOR

El Área de Investigación constituye el servicio central de gestión de la investigación, puede contactar con nosotros mediante las siguientes vías, organizadas según la materia o el asunto del que se trate.

Asuntos y cuestiones relacionadas <u>con temas económicos</u>	Vías de contacto		
	Telemática (TIKA)	Telefónica	Presencial (9:00 a 14:00h)
Anticipos de caja	Cola "Anticipos de caja"	954 97 7842 (ext. 67842)	Edif 44-2-20
Liquidación de comisiones de servicios	Cola "Liquidación de comisiones de servicios"	954 97 8115 (ext. 68115)	
Tramitación y pago de facturas/inventario	Cola "Tramitación y pago de facturas/inventario"	954 97 8092 (ext. 68092)	
Autorización previa de contrato menor	Cola "Autorización previa de contrato menor"	954 97 8102 (ext. 68102)	
Justificación económica de proyectos	Cola "Justificación económica de proyectos"	954 97 7419 (ext. 67419)	Edif 44-2-15
Ejecución Económica de proyectos (Trasvases y modificaciones económicas / Ampliación del plazo de ejecución / Adelantos de crédito (subvenciones)/ Ingresos/ Overheads/ Centros de coste/ Otras consultas)	Cola "Ejecución Económica de proyectos"	954 97 8187 (ext. 68187)	Edif 44-2-20

Asuntos y cuestiones relacionadas <u>con Convocatorias y Contratación de RRHH</u>	Vías de contacto		
	Telemática (TIKA)	Telefónica	Presencial (9:00 a 14:00h)
Convocatorias del Plan Propio de Investigación	Cola "Convocatorias del Plan Propio de Investigación"	954 97 8091 (ext. 68091)	Edif 44-2-11
Comité Ético y Comisión de Investigación	Cola "Comité Ético y Comisión de Investigación"	954 97 8091 (ext. 68091)	
Convocatorias Nacionales/PAIDI/otras (Certificados de proyectos)	Cola "Convocatorias externas y justif. científicas"	954 97 7836 (ext. 67836)	
Grupos de investigación y SICA	Cola "Grupos de investigación y SICA"	954 34 9312 (ext. 69312)	
Recursos Humanos (Procesos de selección propios/Consultas laborales técnicos de apoyo/Certificados laborales/Consultas laborales/predotorales/posdoctorales/- Estudio/asesoramiento nuevas contrataciones/ otras consultas)	Cola "Recursos Humanos (contratación y gestión)"	954 97 7374 (ext. 7374)	Edif 44-2-13

